



AYUNTAMIENTO DE
GUILLENA

DOÑA ENCARNACIÓN COVEÑAS PEÑA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA).-

Ref.: ECP/LMC

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2017, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“6. APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS VELADA BARRIADA VIRGEN DEL PILAR Y ROMERÍA EL GERGAL PARA EL EJERCICIO 2017. Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de la propuesta elaborada por el Área de Cultura, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Visto que el Ayuntamiento tiene consignada nominativamente una subvención para la Asociación de Vecinos Velada Barriada Virgen del Pilar y Romería El Gergal en la partida 924.481.28 del presupuesto del ejercicio 2017, para colaboración en la organización de los actos de la Velada 2017

Considerando que en el procedimiento de concesión directa de subvenciones regulado en la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, el acuerdo de concesión o el convenio regulador tendrán el carácter de bases reguladoras, se ha redactado un convenio en el que se fijan las condiciones y compromisos de las partes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en materia de Hacienda a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 447/2015, 23 de junio de 2015, se propone a dicho órgano la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Convenio Regulador de la subvención nominativa a la Asociación de Vecinos Velada Barriada Virgen del Pilar y Romería El Gergal para la financiación de los gastos relacionados con la velada 2017, a celebrar entre el 6 y el 8 de octubre de 2017 y la Romería el día 12 de octubre, con los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Conceder subvención nominativa por importe de seiscientos euros (600,00 €); disponiendo el gasto y reconociendo la obligación a favor de la Asociación de Vecinos Velada Barriada Virgen del Pilar y Romería El Gergal, con CIF G-91990135, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.481.28 del Presupuesto del ejercicio 2017.

La ordenación del pago se realizará conforme a la cláusula quinta del Convenio, una vez justificada la realización de la actividad subvencionada.

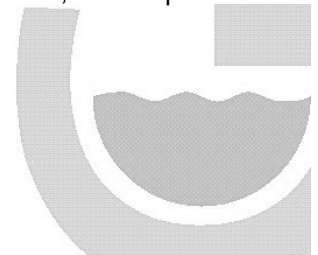
TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Vecinos Barriada Velada Virgen del Pilar y Romería El Gergal, requiriéndole para que antes de la firma del Convenio acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, así como del resto de requisitos para ser beneficiario de la subvención.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería para los efectos oportunos.

En Guillena, septiembre de 2017= LA CONCEJAL - DELEGADA,=. Fdo. Ana Isabel Montero Rodríguez”

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente



Código Seguro De Verificación:	nUWs9+EeTfLJ83rDct81KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorenzo Jose Medina Moya	Firmado	18/09/2017 14:45:25
	Encarnacion Coveñas Peña	Firmado	18/09/2017 13:53:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nUWs9+EeTfLJ83rDct81KQ==		

